



Resolución Ministerial

236-2000 MTC/15.04

Lima, 17 de mayo de 2000

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 967-99-RASS se ha ratificado en todos sus extremos la Resolución N° 005-99-MMML-DMDU, por la cual entre otros se ha establecido que la Asociación Pro-Vivienda "Las Viñas de Surco" deben redimir en dinero el déficit de aporte reglamentario para recreación pública de 306.07 m² del terreno de 25,035.00 m² ubicado en el distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima;

Que, el artículo 30° del Texto Unico Ordenado del Reglamento de la Ley General de Habilitaciones Urbanas aprobado por Decreto Supremo N° 011-98-PCM, señala que la valorización del área objeto de regularización por la inexistencia total o parcial de las reservas correspondientes a aportes reglamentarios, será establecida por Resolución Ministerial del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción;

Que, por Resolución Ministerial N° 179-99-MTC/15.04 se precisa que las valorizaciones del área objeto de regularización a que se refiere la norma mencionada en el considerando precedente, se realizará aplicando el arancel urbano establecido por el Consejo Nacional de Tasaciones - CONATA, considerando la vía de mayor valor de la habilitación urbana;

Que, a través del Oficio N° 686-2000-MTC-9321 el Consejo Nacional de Tasaciones - CONATA ha valorizado el área objeto de regularización de 306.07 m² en la cantidad de S/. 17,541.94;

Que, en consecuencia, debe emitirse el acto administrativo correspondiente;



De conformidad con la Ley N° 26878 y el Texto Unico Ordenado de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-98-PCM y la Resolución Ministerial N° 179-99-MTC/15.04,

SE RESUELVE:

Artículo Único. Establecer que la valorización del área objeto de regularización de 306.07 m² por déficit de aporte reglamentario para recreación pública del terreno de 25,035.00 m² de propiedad de la Asociación Pro-Vivienda "Las Viñas de Surco", ubicado en el distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, asciende a la cantidad de S/ 17,541.94 (Diecisiete Mil Quinientos Cuarentiuno y 94/100 Nuevos Soles).

Regístrese y comuníquese.

ALBERTO PANDOLFI ARBULU
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción

